

- 8 MAR. 2001

República del Ecuador
Ministerio de Economía y Finanzas

No. 077

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Art. 25 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, el Ministro de Economía y Finanzas está facultado para delegar por escrito las facultades que estime conveniente hacerlo,


Que el numeral 3.5.7 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 182, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 22 de enero del 2001, el Ministro de Economía y Finanzas está facultado para delegar la autorización de modificaciones presupuestarias que alteren el monto total del presupuesto o su composición sectorial, institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del gasto,

Que el numeral 3.8.3 de la referida norma jurídica otorga al Ministro del Economía y Finanzas la potestad de aprobar el Programa Periódico de Caja;

ACUERDA:

Artículo Unico.- Delegar al señor Subsecretario de Presupuestos y Contabilidad la suscripción de las resoluciones de traspasos de créditos entre distintos sectores e instituciones contemplados en el Presupuesto General del Estado y la aprobación de los Programas Periódicos de Caja.

Dado en Quito, a - 8 MAR. 2001


Jorge Gallardo

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS